

De compromisos y aversiones: sentidos políticos de la universidad en la cárcel

Of compromises and aversions: political meanings of the university in prison

Dos compromissos e aversões: significados políticos da universidade na prisão

Nahuel Blazquez

Universidad Nacional de Córdoba, Córdoba, Argentina

RESUMEN

En el presente texto exploro de qué manera las relaciones que involucran a agentes universitarios con trabajadores penitenciarios y personas privadas de libertad están atravesadas por connotaciones morales. Encarar esta cuestión conlleva necesariamente el ejercicio de indagar sobre el lugar que ocupan las fronteras morales obturando/posibilitando cursos particulares de acción. ¿Qué hacemos cuando hacemos extensión universitaria en cárceles? ¿Quién “merece” recibir educación superior en estos contextos y cómo opera la “vulnerabilidad” cuando pensamos la administración de la pena sobre ciertos sujetos? ¿Qué significa tener “compromiso” en estos territorios y qué sentir “aversión” ante determinadas personas detenidas? ¿Y si la “aversión” se dirige hacia trabajadoras del Servicio Penitenciario qué sustancia nutre el “compromiso” de derechos humanos que asume la universidad? Me interesa indagar sobre las asimetrías generadas en torno al “compromiso” y la “aversión” con sus respectivos procesos de sujeción/subjetivación que convierten a algunas personas privadas de la libertad en presos “apreciados” y a otros en “despreciados”. Las reflexiones giran en torno a algunos acontecimientos observados durante el trabajo de campo: escenas etnográficas, análisis de documentos y programas de gobierno en los que se busca examinar cómo los derechos humanos son impregnados moralmente.

Palabras claves: Moralidades, Prisión, Administración, Intervenciones Universitarias.

Recebido em 02 abril de 2023.

Avaliador A: 20 de maio de 2023.

Avaliador B: 30 de maio de 2023.

Aceito em 26 janeiro de 2024.



ABSTRACT

In this paper I explore how the relationships that involve university agents with prison workers and people deprived of liberty are crossed by moral connotations. Facing this question necessarily entails the exercise of inquiring about the place that moral boundaries occupy obstructing/enabling particular courses of action. What do we do when we do university outreach in prisons? Who “deserves” to receive higher education in these contexts and how does “vulnerability” operate when we think about the administration of punishment on certain subjects? What does it mean to have “commitment” in these territories and what does it mean to feel “aversion” towards certain detainees? And if the “aversion” is directed towards workers of the Penitentiary Service, what substance nourishes the “commitment” to human rights that the university assumes? I am interested in investigating the asymmetries generated around “commitment” and “aversion” with their respective processes of subjection/subjectification that turn some prisoners into “appreciated” prisoners and others into “despised” ones. The reflections revolve around some events observed during the fieldwork: ethnographic scenes, analysis of documents and government programs in which we seek to examine how human rights are morally impregnated.

Keywords: Moralities, Prison, Administration, University Interventions.

RESUMO

Neste artigo, exploro como as relações que envolvem agentes universitários com trabalhadores penitenciários e pessoas privadas de liberdade estão atravessadas por conotações morais. Abordar esta questão implica necessariamente indagar sobre o lugar que ocupam as fronteiras morais obturando/possibilitando determinados cursos de ação. O que fazemos quando fazemos extensão universitária nas prisões? Quem “merece” receber educação superior nestes contextos e como funciona a “vulnerabilidade” quando pensamos a administração da punição sobre determinados sujeitos? O que significa ter “compromisso” nestes territórios e o que significa sentir “aversão” por certos detentos? E se a “aversão” é dirigida aos funcionários do Serviço Penitenciário, que substância alimenta o “compromisso” de direitos humanos que a universidade assume? Estou interessado em investigar as assimetrias geradas em torno do “compromisso” e da “aversão” com seus respectivos processos de sujeição/subjectificação que convertem algumas pessoas privadas de liberdade em prisioneiros “apreciados” e outros em “desprezados”. As reflexões giram em torno de alguns eventos observados durante o trabalho de campo: cenas etnográficas, análise de documentos e programas governamentais nos quais o objetivo é examinar como os direitos humanos são moralmente impregnados.

Palavras-chaves: Moralidades, Prisão, Administração, Intervenções Universitárias.

LA COBANI NO SUBE CON NOSOTROS

Ese día las actividades salieron realmente mal. Sumado al clima tenso que se vivía en la capital cordobesa por el paro de transporte público, todo lo planificado en la semana salió a destiempo, con rispidez y mucho cansancio. Los guardias de la entrada principal de Bouwer (el sistema penitenciario más grande de la provincia) no permitieron que la tráfico universitaria atravesara el perímetro, lo que hizo que cada grupo tuviera que caminar varias cuadras bajo el sol picante de las 14 hs. hasta llegar al respectivo módulo donde se desarrollaría el “Taller de derechos humanos en contexto de encierro”. Con mi equipo educativo (otra profesora y una estudiante de grado) ingresamos tarde a la escuela, tuvimos que presentar por segunda vez nuestras credenciales estatales que certificaban que éramos quienes decíamos ser y además el personal de requisa se demoró más de la cuenta en constatar lo que decíamos traer al afirmar *ustedes, los de derechos humanos, nos sacan autoridad*. Sumado a esto, las personas privadas de libertad que debían estar en el aula no estaban. Ese día, el servicio penitenciario había cambiado el criterio establecido: los presos que estaban haciendo el secundario no iban a poder participar de la actividad universitaria.

De una lista de 25 inscriptos, comenzamos nuestro taller con apenas seis. Desde el equipo educativo indagamos entre los asistentes sobre tamaña ausencia. *No los dejan salir; yo tuve que decir que salía a la iglesia; yo igual, dije que venía a la biblioteca; a mí me dijeron que tenía que elegir: el trabajo de fajina o los derechos humanos*¹. Pero la cuestión no terminó ahí. El proyector que llevamos desde la universidad para reproducir un documental y encarar el tema de terrorismo de estado (1976-1983) no funcionó, y cuando conseguimos reencauzar el clima y atención en la propuesta con otra herramienta pedagógica, una trabajadora del Servicio Penitenciario interrumpió, entró al aula, retiró a dos asistentes con el argumento de que había abogados en sala de espera.

A eso de las 17 hs. los equipos educativos que ingresamos a Bouwer nos encontramos en el playón de estacionamiento del sistema penitenciario, ya del otro lado de los muros. A contrario de otras veces, en esta oportunidad, nadie se extendía en relatos ni compartía sus experiencias, esfumándose las charlas en el transporte de regreso a casa (espacio “caliente” si

¹ Con relación a las políticas textuales: el empleo de *italicas* remite a enunciaciones nativas o palabras en idioma extranjero. El uso de comillas dobles, por su parte, procura resaltar una palabra, o bien marcar cierta ambigüedad o ironía. También se utilizan para citar categorías o ideas de autores. Por otra parte, todos los nombres aquí presentados son ficticios.

los hay, momento innegablemente rico para etnografiar relatos cargados de emociones). Poco a poco y hablando bajo supe del devenir de otros grupos. El día anterior a nuestro ingreso se practicaron requisas generales, hubo sustracción de pertenencias y varios destrozos ocasionados por el Servicio, lo que generó que muchos estudiantes concurren a las aulas sin el material de estudio. Todas las profesoras² manifestaron haber tenido problemas con la demora y la concurrencia de sus estudiantes, y como si fuera poco, a un equipo le fue negado el ingreso de una estudiante extensionista porque, según informaron, *no había llegado la autorización*.

Recuerdo rostros derrotados. Fue una jornada en la que el Servicio había desplegado sus mañas, sus demoras y pequeños juegos burocráticos con la oportunidad de resignificar la pena. Con esos ánimos emprendimos la salida de Bouwer y, ni bien la trafic pisó la ruta que nos conducía por los 17 km de regreso a la ciudad, observamos una mujer del Servicio Penitenciario haciendo “dedo” (*autostop*).

–*¡Chofer! Frene que hay una mujer en la ruta, necesita que alguien la lleve* – exclamé.

–*La cobani no sube con nosotros* – objetó una profesora³.

–*¿Cómo no la vamos a llevar si hay paro de transporte?*

–*No es problema nuestro.*

–*Sí, la vamos a llevar.*

El chofer no dijo nada, sin embargo, el motor casi detenido a pocos metros de la mujer puso fin a la discusión; la uniformada abrió la puerta y subió.

El jueves, día de reunión semanal entre todos los equipos y presidida por la coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y una pedagoga encargada de acompañar la planificación y desarrollo de las actividades, hablamos de todo lo sucedido. El malestar continuaba y yo fui foco de incordios: *No respetaste el encuadre institucional*⁴.

² Aunque hay varones en los equipos educativos, la presencia de mujeres es casi absoluta. Daré cuenta de esta feminización de las tareas docentes a lo largo del trabajo.

³ *Cobani*, expresión del lunfardo para referirse al guardiacárcel (y por extensión a cualquier miembro de seguridad). El término es una inversión y deformación de la palabra “abanico”, o sea, el metal que sostiene a las numerosas llaves que llevan colgadas del cinturón estos trabajadores uniformados.

⁴ Describir en pocas palabras el organigrama institucional de cualquier universidad es una tarea imposible. A los fines aclaratorios, puedo reponer que la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) depende del rectorado, y en esta secretaria reside el Observatorio de Derechos Humanos que menciono en la escena etnográfica. Me interesa decir que, a su vez, cada Facultad tiene su propia Secretaría de Extensión con sus respectivos programas y sus formas particulares de llevar a cabo tareas extensionistas. Desde el 2017 el Observatorio junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Córdoba llevan de común acuerdo un programa de capacitación para personas privadas de la libertad y trabajadores penitenciarios en la temática de derechos humanos en contextos de encierro carcelario.

DE FRONTERAS MORALES, AFECTOS Y CURSOS PARTICULARES DE ACCIÓN

Desde que comencé mi investigación doctoral sobre prácticas gubernamentales entre dos instituciones estatales una pregunta me cautivó: ¿cómo se transforma el territorio de la prisión para ser intervenido por la universidad? A su vez, en el trabajo de campo pude observar y comprender que la prisión y las personas allí detenidas también intervienen y transforman la vida universitaria. De un lado, como en el otro (mucho más manchadas y enmarañadas que puras y separadas), estas intervenciones no suceden sin los afectos y las moralidades que las sustentan y que, lejos de ser individuales y subjetivas, son producidas dentro del contexto donde se despliegan. Ahora bien, de la basta literatura que coloca a la cárcel como espacio productor de relaciones, el trabajo de la antropóloga Natalia Corazza Padovani (2018) me resulta atractivo para reflexionar sobre la forma en que las “camadas de afectos” se enredan con el gobierno de la prisión. Desde esta perspectiva, analizo las intervenciones universitarias (dentro y fuera de los muros) como un espacio privilegiado a los fines de observar cómo se obturan y posibilitan cursos particulares de acción⁵. En otras palabras: las dimensiones morales no sólo están presentes en la prisión regulando la vida de aquellos que se relacionan con ésta, sino que son las sustancias que nutren el desembarco universitario. En lo siguiente intentaré darle carne a esta idea.

La situación social narrada al comienzo del texto permite ejercitar lo que Gluckman (1958) nos enseñó en su clásico estudio sobre la ceremonia de inauguración de un puente en la Zululandia moderna: de modo perspicaz, encontrar una escena de la vida real, un caso perfectamente circunscripto en el espacio y tiempo, en la que se describa e ilumine la política de una forma profunda y compleja.⁶ A su vez, en este diálogo con la escuela de Manchester, hay un dato que por su paralelismo no quiero que pase inadvertido: la presencia europea junto a indígenas delimitando un urbanismo colonial en rápida expansión y conflicto, nos permite escrutar el “poder tutelar” sobre el que aquí intento hacer foco: un territorio carcelario producido por

5 En consonancia con los estudios de los últimos 50 años entiendo que las experiencias de prisión trascienden los muros, se llevan a cuevas cuando los familiares ingresan como visitas, pero también cuando las personas detenidas gozan de los beneficios de salidas transitorias, o en los momentos que cursan carreras universitarias y dejan al trabajador penitenciario o custodia afuera del aula.

6 Ulf Hannerz (1986) lo explica con sencillez: “La idea, pues, es encontrar un caso que pueda servir como instrumento didáctico, iluminando de una forma particularmente efectiva los rasgos dispares que intervienen en la construcción de un orden social complejo y en general más bien opaco” (p. 154).

relaciones sociales triádicas entre agentes universitarios, trabajadores del Servicio Penitenciario y personas presas. Me valgo de lo que el antropólogo brasileiro Antonio Carlos de Souza Lima llamó de “poder tutelar” (Souza Lima, 1995) a los fines de analizar formas de administración estatal. A lo largo del texto podré dar cuenta que aquella integración subalternizada de “indios” a la nación brasileira, se parece largamente (por sus modos, dispositivos y tramas discursivas) a los ejercicios de poderes desplegados en cárceles argentinas sobre las multifórmicas teorías de resocialización⁷, pero también en torno a los fundamentos de los derechos humanos. Esta cuestión me llamó poderosamente la atención, incluso antes de entrar por primera vez a una prisión. Fue en una reunión de trabajo en la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), cuando registré en mi cuaderno de campo algo que mencionó la directora del Observatorio de Derechos Humanos: *puede sonar muy religioso, pero es así. Lo que pasa ahí va a seguir pasando, entonces lo que podemos hacer es ir y reducir el dolor de esas personas.*

Aunque las prácticas de resocialización son de vieja data y exceden el tiempo de existencia de la prisión, no es este el marco temporal que pretendo indagar. Tampoco las prácticas estatales desplegadas por la UNC en sus más de 400 años que, entre jesuitas, franciscanos, clero secular y el reformismo universitario, podríamos encontrar en acciones y prácticas tutelares con tintes católicos proyectados sobre diversos segmentos poblacionales. Mi pregunta de investigación recorre la historia reciente, específicamente desde la vuelta a la democracia en Argentina, donde la Universidad de Buenos Aires abrió su primer programa en 1985, seguido por la Universidad Nacional de Córdoba en 1999. Hasta la fecha, alrededor de 13 universidades y dos Instituciones de Educación Superior ingresan a 23 penales, habiendo un número aproximado de 200 establecimientos penitenciarios en territorio nacional (ACIN, 2016)⁸.

Desde el 2018 ingreso a diversas prisiones de la provincia de Córdoba, en la gran mayoría de veces, por la puerta de programas universitarios. Fui profesor de derechos humanos, tarea que buscaba “capacitar” tanto a personas privadas de libertad como a trabajadores del Servicio Penitenciario; “desarrollamos” talleres de literatura, “formalizamos” acuerdos entre

7 La relectura del “poder tutelar” realizada por María Gabriela Lugones en *La colonialidad y sus nombres: conceptos clave* (2022) es sugerente con lo aquí planteado: “El supuesto es que la tutela se ejerce sobre aquellos tomados como diferentes, en términos étnicos, culturales, y percibidos como necesitados de mediación para ser integrados en una comunidad nacional. [A su vez] La pretendida superioridad de los tutores y su correlativa obligación de asistir a los tutelados, que serían relativamente incapaces de defenderse y hasta de reconocer sus reales intereses” (p.186).

8 Un estudio más actual, revela el número de 21 Universidades Públicas con trabajos educativos en contextos de encierro a nivel nacional. Además, habría 12 provincias y Servicios Penitenciarios implicados y 66 unidades penales e instituciones de encierro involucradas. Este número se desprende de la información recolectada por la Red Universitaria Nacional de Educación en Contextos de Encierro (2020).

asociaciones civiles y diferentes facultades para desarrollar acciones conjuntas, “acercamos” propuestas e informaciones sobre el derecho a la educación superior dirigido a personas con secundario completo; entre otras acciones. Soy consciente de que cada uno de estos verbos y propuestas conlleva sentidos políticos distintos, formas disímiles de actuar y que, por lo tanto, no debe hablarse de “La Universidad” como un espacio monolítico donde las intervenciones se suceden de un modo centralizado de arriba hacia abajo, se planifican racionalmente desde un equipo educativo y se ejecutan sin más en el territorio de destino. No, nada de eso. Si pudiera buscar una imagen que me permita ilustrar cómo observo la universidad, esta sería la de un archipiélago: espacios y agencias que, aunque confluyen en lugares comunes, se mueven distinto, tienen lógicas diferentes y muchas veces chocan entre sí. Así, todas aquellas reservas y “Notas para pensar al Estado” advertidas por Abrams (2000), corren tanto para la prisión como para la universidad, ya que son las instituciones estatales que aquí me interesa poner en relación.

Ahora bien ¿qué pasó en Argentina para que la universidad tenga este despliegue? La democracia post dictadura posibilitó un conjunto de leyes y marcos políticos, aunque fue fundamentalmente el activismo de algunas universidades en conjunto con colectivos culturales y organizaciones sociales (muchas veces conformadas por personas privadas de libertad, liberadas y familiares de detenidos) los que abrieron espacios y oportunidades frente a los sufrimientos del encarcelamiento y las violencias estructurales de la justicia penal. Pero hay algo más que me interesa puntualizar. Desde el ascenso de Néstor Kirchner a la presidencia de la nación (2003-2007), tras descolgar el cuadro de Jorge Rafael Videla (presidente de facto de 1976 a 1981) del salón de presidentes en el Colegio Militar de la Nación, anular las leyes de Obediencia Debida y Punto Final y posibilitar la condena a perpetua a muchos genocidas en cárceles comunes, se comenzó a polarizar un asunto como nunca antes había sucedido: mientras que para muchas personas el lenguaje de derechos humanos se convirtió en el lenguaje de la política progresista (Boaventura, 2010), para otros esto no sería otra cosa que “el curro de los derechos humanos” utilizado como combustible de gobierno. Esta tensión, quizás, tenga íntima relación con lo que Didier Fassin advierte al decir que el desencantamiento con el modelo democrático es el rasgo más significativo de nuestro tiempo, de ahí que en uno de sus últimos libros el autor francés nos interpela: “¿Es posible reencantar la política? ¿Podemos repolitizar el mundo?” (Fassin, 2018, p. 14). Para él repolitizar el mundo nos es otra cosa que devolver sentido a la política, y en lo que a mi trabajo de investigación concierne avanzo en esa dirección.

Sin olvidar la escena que abre este capítulo, recojo la invitación de Fassin y recupero la tensión planteada en torno a los derechos humanos tomando otros dos “estudios de casos

ampliados” (Van Velsen, 1967). En primer lugar, avanzaré con cartas de estudiantes de grado de diferentes facultades de la UNC en las que expresan sus motivaciones para entrar a la cárcel con el objetivo de realizar tareas de extensión universitaria. Como se observará, aparece el compromiso como un valor moral central que ordena estas intervenciones en el marco de un programa universitario. Luego, y de manera contrastiva, acabaré este texto presentando otra situación donde la universidad se pronunció en contra del derecho a la educación de ciertas personas, avalando una “denegación de ciudadanía universitaria” debido al tipo particular de delito cometido, encauzando, a mi modo de entender el asunto, el valor moral de la “aversión”. En consecuencia, desde una antropología de las administraciones que privilegia los afectos y los valores morales, se podrá observar que los procesos de sujeción/subjetivación que convierten a unos en “apreciados” y a otros en “despreciados” despliegan diferentes sentidos políticos de la universidad en la cárcel.

QUIERO APORTAR MI GRANITO DE ARENA

Entre 2018 y 2019 llegaron a la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) - lugar donde realizaba parte de mi trabajo de campo-, 14 estudiantes, siendo 13 mujeres. En lo siguiente, me interesa exponer fragmentos de cartas de motivaciones y algunos momentos compartidos con alumnas que llegaban de Filosofía, Derecho y Psicología a los fines de mostrar concepciones diferentes de intervenir, porque no debemos soslayar que en la universidad (sin mayúscula) hay grandes divergencias. Cada una de estas estudiantes carga con el peso de su trayectoria. Victoria, Rebeca y Lourdes buscaban entrar a la cárcel por diferentes motivos, algo les llamaba la atención, no obstante, compartían un punto en común, una característica las unificaba: todas lo hacían mediante Compromiso Social Estudiantil (CSE), el programa aprobado en el 2016 por la UNC. En este apartado, podemos decir que la metodología y escrita de inspiración etnográfica llevada a cabo en este artículo, también se piensa desde/con una antropología de las administraciones que busca en los documentos un lugar central para observar el tránsito, la adecuación o la transformación de categorías y conceptos que materializan prácticas de gobierno. Observemos los siguientes fragmentos:

Victoria es estudiante de cuarto año de la carrera de derecho y tiene 22 años. Cuando la conocí expresó que su deseo de participar en actividades extensionistas se debía a que la rama que más

le gustaba era el derecho penal. Pero por fuera de su elección profesional afirmó: *debo decir que siempre he sentido un fuerte compromiso con respecto a involucrarme y participar de manera activa en distintos sectores de la sociedad que, por distintas variables, se encuentran en una situación de exclusión social y vulnerabilidad.* Como experiencias previas relata haber participado en el “Proyecto Misionero Susques” organizado por su colegio católico, en el que tuvo posibilidad *de conocer de cerca la realidad de los pueblos originarios atacamas.* Y también lo hizo como voluntaria de la organización “TECHO”, a los fines de buscar *mejorar y superar la situación de pobreza en la que viven miles de personas en los asentamientos informales, a través de la acción conjunta de sus pobladores y jóvenes voluntarios.*

Rebeca estudia antropología. Con 25 años postuló su candidatura para participar de un taller de literatura en contextos de encierro. Tiene experiencia específica ya que participó en las cooperativas de trabajo que se encuentran en ciudad universitaria destinadas a personas liberadas y privadas de libertad. proyecta su vida profesional como docente e investigadora y dice querer formarse dentro de una perspectiva de derechos humanos. Expresa que busca establecer un “diálogo de saberes” entre los universitarios y los asistentes al taller con el objetivo *de poder pensar condiciones para profundizar la integración de los compañeros privados de su libertad a la Universidad.* A diferencia de otras candidaturas, observo que su carta tiene un tono militante: *esta es una responsabilidad que asumo como estudiante de la Universidad Pública, con compromiso hacia la misma y hacia la sociedad argentina y latinoamericana de la cual soy parte.*

Mi interés – expresa **Lourdes** de 24 años – *se encuentra en la psicología criminológica, un área de mi carrera. Me parece fascinante el estudio de las personalidades, los ambientes y los motivos que llevan a una persona a trasgredir la ley.* cursar criminología (materia opcional del plan de estudios de la Facultad de Psicología) dice haberla sensibilizado. Conoció a Lourdes en el marco de discutir, junto a otros estudiantes universitarios, una vieja pero estructurante tensión: abolicionismo Vs reformismo carcelario. Lourdes reconocía las condiciones deteriorantes de la cárcel, decía que creía necesario hacer reformas inmediatas para poner un “poco de paño frío” al asunto, evitando así consecuencias más graves. Pero para ella el verdadero cambio debería ser mucho más profundo y estar en otro lado, en la sociedad misma, a través de la educación y la generación de conciencia sobre el proceso de estigmatización que recae en gran parte de la población. *Éstas son mis expectativas en este punto: poder generar conciencia, poder aportar un granito de arena en este campo tan interesante y tan bonito, pero tan descuidado por la*

sociedad. Éste es el lugar desde donde siento que se me interpela como profesional para poder intervenir y poder hacer algo con todos los padecimientos humanos con los que puedo toparme en mi carrera como Psicóloga. Siento que esto es lo que me mueve a actuar con compromiso, a instruirme como profesional y como persona.

¿Qué nos traen estas historias? ¿Por qué expandir los rastros de la cárcel hacia estos lugares y hacia las tareas de estas “pequeñas administradoras”⁹? ¿De qué forma las alumnas extensionistas pueden ayudarnos a entender modos de intervenir en estos territorios y gestionar las vidas que transitan la prisión? ¿Cuál es el sentido de “vulnerabilidad” bajo el cual se ven interpeladas a realizar prácticas en estos espacios? ¿Qué fronteras morales llevan a involucrarse con algunas “causas” y personas y no con otras? ¿De qué modo las moralidades nos hablan de la diferencia y fundamentalmente de la sustancia que nutre el vínculo entre quiénes se comprometen y aquellos que son asistidos?

De la literatura sobre el universo carcelario mucho se ha escrito sobre los efectos del encarcelamiento de personas detenidas - desde los clásicos de Sykes (2017) y Goffman (1974) hasta trabajos, analítica y metodológicamente superadores, como Mallart (2021), Cunha (2002) y Wacquant (1999). Además, en el último tiempo una importante literatura comenzó a problematizar el lugar de familiares (fundamentalmente mujeres) y redes de afectos como agentes sostenedoras y también productoras del sistema carcelario -Mancini (2021), Corazza Padovani (2018) y Comfort (2011). En ese universo de encarcelamiento extendido avanzo, recupero discusiones sedimentadas y apuesto en mi trabajo doctoral a incorporar y observar diferentes agentes universitarios ya que los juzgo, también, fundamentales en su fuerza dinamizadora para intervenir el territorio y administrar las vidas en encierro. Ahora bien, si recuperamos las preguntas hechas en el párrafo anterior podremos imaginar que las contradicciones que se tensan en estos territorios no son abstractas, difusas e intangibles. Todo lo contrario, se palpan, tienen olor y carne. Desde que ingresé a la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU - UNC) busqué observar la prisión desde la mirada universitaria o, dicho de otro modo, mirar a los agentes universitarios mirando la cárcel, detenerme en los sentidos políticos de la universidad en ese territorio, pensar porqué las estudiantes *quieren aportar su granito de arena* en un lugar donde legalmente se administra dolor y muchas veces se torturan personas. Al

⁹ La categoría de “pequeñas administradoras” para analizar formas de administraciones estatalizadas ya ha sido problematizado por María Gabriela Lugones en “Obrando en autos, obrando en vidas: formas y fórmulas de protección judicial en los Tribunales Preventivos de Menores de Córdoba, Argentina, a comienzos del siglo XXI”, Rio de Janeiro: E-papers, 2012.

recuperar estas declaraciones de jóvenes universitarias, me interesa reponer algunos elementos metodológicos y analíticos - tal como supo indicar Bourdieu en la *Miseria del Mundo* (2007) -, con el objetivo de comprender, señalando en sus diferentes puntos de vista las condiciones sociales y condicionamientos para decir lo que dicen, relacionando las razones y las causas que tienen para ser lo que son.

En la literatura señalada arriba, específicamente aquella que destaca el lugar de familiares en el funcionamiento y existencia de la prisión, se ponderan las múltiples opresiones yuxtapuestas que sufren las mujeres en estos espacios, esquemas de jerarquizaciones de género, como también procesos de producción y reproducción de formas de subordinación en las que están involucradas. Autoras como Inés Mancini (2021), Natalia Corazza Padovani (2018) y Megan Comfort (2011) evidencian en sus análisis etnográficos la selectividad del sistema penal en el que la mayoría de los detenidos en Argentina, Brasil y Estados Unidos, respectivamente, son varones, jóvenes y pobres, siendo del mismo sector social las mujeres que los asisten. Sin embargo, en mi estudio hay un contraste: aún dentro de un marco de relaciones de asistencia, las mujeres que acompañé entrando y saliendo de prisiones por la puerta de la universidad, no pertenecen a sectores populares, todas tienen menos de 25 años y además difieren en sus capitales (culturales, intelectuales y hasta económicos), capitales que son colocados en las relaciones de “compromiso” con aquellos varones leídos como merecedores de algún tipo de ayuda.

No estoy queriendo equiparar las tareas en cárceles que detentan las mujeres que acompañan el encierro de sus padres, tíos, conyugues o hijos con el de estas “pequeñas administradoras”. Sin embargo, el trabajo de campo que aquí traigo vuelve a mostrar los bordes de una situación gritante: toda vez que se enredan territorios construidos y leídos como “vulnerables” las tareas de cuidado no se dividen de manera equitativa, dándose cita al mismo género para que asuma y cargue con las responsabilidades históricamente construidas. Es así que pregunto ¿de dónde emerge la fuerza moral que delimita prácticas, construye significados y modela subjetividades? Hay investigaciones que buscan comprender estas cuestiones en las que podemos ubicar, por ejemplo, a mujeres “voluntarias”, “emprendedoras” y lo que aquí describo con “alumnas extensionistas”. En lo que refiere a las moralidades que atraviesan este universo, el estudio de Laura Zapata (2005) muestra cómo la “caridad” aparece como un valor central en las mujeres que se involucran con la ayuda y la asistencia social ligada a Caritas, una organización de la iglesia católica; Carolina Garcia Gallo (2022), en su etnografía sobre “mujeres que mueven el mundo” examina una serie de dispositivos ligados a mercados, discursos feministas y organizaciones internacionales donde el “empoderamiento” y su asociación a la

noción de “autonomía” emerge como discurso de autoridad para generar dinámicas productivas y desarrollo global. Y en mi estudio en marcha, las “alumnas extensionistas” utilizan en sus narrativas el “compromiso” para justificar sus involucramientos universitarios y así prestigiar sus saberes.

Lo que me parece interesante, y así lo denotan las investigaciones citadas, es que la fuerza moral de “la caridad”, el “empoderamiento” y el “compromiso” no se dan en el vacío social, todo lo contrario, se producen y reproducen con algunos programas de gobierno al orientar y/o direccionar la distribución de responsabilidades en las que la mayoría de las personas que se presentan como “voluntarias”, “emprendedoras” y “extensionistas” son mujeres.

Ahora bien, como supe mencionar, en la superposición de tramas institucionales - universidad y cárcel - que en esta investigación pongo en relación, los documentos y burocracias ocupan un lugar sustancial. ¿Por qué? Por un lado, fui yo quién solicitó las cartas de motivación, realicé propuestas de formación para problematizar algún tema del campo y acompañé experiencias de ingreso al sistema carcelario de algunas estudiantes. Pero, además, porque al mismo tiempo que nace Compromiso Social Estudiantil (CSE) como dispositivo de gobierno permitiendo otro desembarco universitario en la cárcel, el programa construye sensibilidad para que determinados territorios y segmentos sociales sean leídos como “vulnerables” y puedan ser alcanzados por un gran número de profesionales, especialistas y estudiantes en curso. Veamos ahora de qué se trata.

El programa creado en 2016 por el Consejo Superior, el máximo órgano de resolución de la UNC, establece como objetivo buscar “incorporar en la formación de todos los estudiantes acciones, tareas o proyectos vinculados con la extensión universitaria que consistan en acciones socialmente relevantes” (Artículo 1, Ordenanza HCS 4/2016). Importa decir que las horas en territorio que los alumnos deben hacer (entre 15 y 60 Hs) son insustituibles en relación con las prácticas profesionales que cada carrera requiere para la finalización de grado. A su vez, se establece que las prácticas de CSE son obligatorias y gratuitas, aunque manifiesta que todo alumno pueda eximirse de las mismas según lo regule cada unidad académica. Así, tal como se observa, la obligatoriedad de las prácticas ostenta una naturaleza jurídica un tanto extraña, hay que realizarlas de manera obligatoria para graduarse, sin embargo, cualquiera estudiante puede renunciar a éstas.

Importa que quede claro que no estoy pensando el 2016 - año en el que nació la política de gobierno en cuestión - como un punto crítico e histórico del extensionismo universitario, y sí como parte de un contexto más amplio en cual diferentes concepciones de modelos extensionistas

entran en pugna y se superponen¹⁰. Pasemos ahora a la próxima cuestión. Intentaré explorar algunas incomodidades de la antropología, principalmente aquellas que aparecen cuando nuestros interlocutores se nos presentan como personas que nos generan rechazo, que transitan su mundo y al narrarlo nos produce malestar o simplemente debemos mirar hacia otro lado porque aquello nos resulta insoportable. ¿Cómo actúa la universidad con estos sujetos?

CON ELLOS NO TRABAJAMOS

Figura 1. Los genocidas presos quieren estudiar



Fonte: Daniel Paz (2012).

“El problema a resolver es si jurídicamente la universidad puede negarles el derecho a estudiar a ciertos detenidos” respondió Ariel Cejas – director (2012) de UBA XXII, el primer programa universitario en cárceles de la Argentina (1985) –, al diario Página 12¹¹.

¹⁰ Sobre este punto véase el trabajo de Tommasino y Cano “Modelos de extensión universitaria en las universidades latinoamericanas en el siglo XXI: Tendencias y controversias”. Universidades. N° 67 UDUAL. México. 2016

¹¹ Tanto el fragmento citado como la imagen (Figura 1), a cargo del humorista gráfico Daniel Paz, se encuentran

En la misma nota Ariel Cejas se pregunta: “¿Por qué sería posible que estudie un violador, un policía que mató a un chico en el Riachuelo, un corruptor de menores y no un tipo que cometió delitos de lesa humanidad?”. Una cosa está claro: las causas penales denotan un valor diferencial para los agentes universitarios, demandan exposiciones y generan documentos.

Retrocedamos al segundo semestre del 2010, momento en el que pude rastrear el comienzo de esta cuestión¹². Oscar Rolón – expolicía federal, condenado a prisión perpetua por crímenes cometidos en un centro clandestino de detención, tortura y exterminio –, detenido en la prisión de Marcos Paz de Buenos Aires, ingresó a la clase universitaria de “Introducción al Conocimiento de la Sociedad y el Estado” sin estar inscripto. El profesor a cargo le ordenó que salga del curso y Rolón, molesto, presentó una denuncia en el Instituto Nacional contra la Discriminación, el Racismo y la Xenofobia (INADI). Mientras tramitaba la denuncia, el Servicio Penitenciario Federal se reunió con el equipo directivo de UBA XXII para petitionar la inscripción universitaria de Rolón. Meses más tarde (aún bajo la persistencia de Rolón que amenazó a una profesora y luego interpuso un habeas corpus por “agravamiento de condiciones de encierro”), el servicio penitenciario sumó el pedido de inscripción a la Universidad de Buenos Aires de Guillermo Suárez Maison, Carlos Jurio y Adolfo Donda, tres marinos con actuación y participación directa en la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), lugar donde funcionó otro centro clandestino durante el terrorismo de estado. Como se podrá observar, y tal como lo describió Juan Pablo Parchuc (2016), existe una estructura corporativa del Servicio Penitenciario Federal en la que se despliega un entramado de relaciones estrechas entre militares y penitenciarios desde antes de 1976.

La primera negativa, según lo reconstruido, llegó de las propias personas detenidas, reuniendo una nota con más de 100 firmas en la que se solicitaba no querer cursar junto a los “lesa” ya que estos gozaban de grandes privilegios y una mirada indulgente de los trabajadores penitenciarios cada vez que maltrataban a los presos “comunes”. Luego alzaron la voz profesores de la UBA: “Hay una violencia moral muy grande. A mí mismo, la Marina me reventó la casa. Y pudo haber sido el propio Donda. En la dictadura, la carrera de Sociología fue cerrada, intervenida. Es un pasado que está presente”, expresó, en la misma nota arriba citada, Marcelo Langieri¹³.

en el siguiente link: <https://www.pagina12.com.ar/diario/universidad/10-191253-2012-04-06.html>. Último acceso: 28 jul. 2020.

12 La reconstrucción de los hechos aquí narrados puede encontrarse mejor desarrollada en “*No a la admisión de genocidas en la UBA*. Debates, posiciones y estrategias en torno del rechazo al ingreso de procesados y condenados por delitos de lesa humanidad en la Universidad de Buenos Aires” (Parchuc, 2016).

13 Marcelo Langieri acusa al genocida en potencial “pudo haber sido el propio Donda”. Mi comentario lejos de

Con toda la comunidad académica empapada en el asunto, el Instituto Nacional Contra la Discriminación (INADI) se expidió, resolvió que no había acto de discriminación al mismo tiempo que reconocían el “derecho a la educación” de los denunciantes. ¿Qué sucedió? El dilema debía resolverse en el seno de la UBA. El director del Programa UBA XXII dijo no encontrarse competente para decidir sobre el asunto, argumentando que cada unidad académica debería expedirse. Las unidades académicas hicieron lo mismo (salvo la Facultad de Filosofía y Letras y la de Sociología que de forma unánime rechazaron el planteo), con la idea de que quién debía tomar una decisión era el Consejo Superior, el máximo órgano democrático de la UBA. La UBA tampoco resolvió la cuestión, pero de manera inmediata, en junio de 2012, creó una comisión de notables para que los asesore sobre la solicitud de ingreso a la universidad pública de tres miembros de la última dictadura cívico-militar¹⁴.

En ese momento, algunos referentes de unidades académicas de la UBA se pronunciaron y buscaron incidir políticamente en la construcción del caso, mostrando una situación intolerable. Así lo hizo Alcira Daroqui, desde la carrera de Sociología de la UBA: “Desde la Dirección y la Coordinación de la carrera en el Programa UBA XXII hemos manifestado nuestra absoluta oposición al dictado de clases en el marco de la UBA a genocidas de la dictadura. No les negamos el derecho a acceder a estudios universitarios, es obligación del Servicio Penitenciario Federal garantizarlo, pero manifestamos que no debe ser la Universidad de Buenos Aires la que responda a esa demanda”.

El asunto no tardó en llegar a otros lugares, con reclamos similares y denegatorias de otras universidades del país. En 2012 la UNC expresó mediante una resolución apoyando la decisión tomada por la universidad porteña. Luego en 2017, Arnoldo José López Berrotarán y Oreste Valentín, genocidas condenados a prisión perpetua en cárceles cordobesas, acudieron mediante el Programa Universitario en la Cárcel (PUC), al Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la UNC, solicitando la inscripción a esta casa de estudios. El decano de esta unidad académica en la resolución de “denegación de ciudadanía universitaria”, recuperó un fragmento esgrimido por la comisión de notables conformada por la UBA: “ninguna Universidad del mundo aceptaría como parte de su comunidad a personas que victimizaron a

poner en duda la afirmación del profesor de la UBA, me recuerda con estupor el texto “El examen” de Emilio De Ípola, en el que cuenta las torturas recibidas durante el período “de reorganización nacional”, su exilio a París y la vuelta a la Argentina, momento que regresa a la UBA, dicta clases de sociología en la cárcel y se encuentra con su torturador en una situación de examen. Siempre me pregunté si el texto de Emilio De Ípola es un cuento o un relato verídico, si lo que narra es realidad o ficción. Sea lo que sea, ambas cuestiones no quitan el peso a la cruenta historia argentina.

14 La comisión estuvo integrada por el juez de la corte suprema Eugenio Raúl Zaffaroni, Gustavo Ferreyra, Osvaldo Varela, Alfredo Sarmiento, José Schulman y la diputada nacional Adriana Puiggrós.

sus integrantes de la manera más cruel que haya conocido nuestra historia y que, de antemano, se sepan sostenedores de un discurso negacionista que habría de postular en su propio seno la pretendida legitimidad de esos delitos masivos [...]”. A los argumentos se suman otros bien variados: que los delitos de lesa humanidad afectan a toda una comunidad que se convierte en objeto de aniquilación; que la ejecución de estos delitos supone atropellar el orden constitucional y los derechos de la debida defensa en juicio; que los delitos cometidos agravan a la humanidad como totalidad moral provocando una herida irreparable; que internacionalmente estos delitos se consideran imprescriptibles; que la Facultad de Filosofía y Humanidades como la UNC, se vio directamente afectada por el secuestro, desaparición, asesinato, violación, exilio, suspensión y expulsión de profesores, estudiantes, graduados y no docentes, sin que hasta el momento se conozca la suerte corrida de varios de ellos.

Entiendo que la frontera que la universidad creó puso en cuestión no solo la pena sino también el sentido pedagógico de la pena; la educación para estas personas no es tratamiento, premio ni derecho posible a ser ejercido. Pero hay más. En diciembre de 2022 entre mis notas de campo he observado que varias mujeres, profesoras, estudiantes y funcionarias de programas universitarios de la UNC no desean trabajar, o han puesto reparos o no quieren admitir entre sus estudiantes a personas acusadas/condenadas por abuso sexual o femicidios. El dilema moral entre asegurar el derecho a la educación y no querer relacionarse con personas vinculadas con delitos de marca de género ya fue advertido por María Julieta Nebra (2019) en Argentina. Sin embargo, la cuestión lejos de cerrarse, queda deshinchada abriéndose la posibilidad de plantear viejos dilemas con nuevos delitos, y con esto, la posibilidad de reflexionar sobre la plasticidad de los fundamentos de los derechos humanos en distintos contextos socio-históricos para mostrar los límites de lo tolerable.

ALGUNAS PALABRAS FINALES

He intentado demostrar aquí que, si la cárcel es un espacio productor de relaciones, para comprender mejor este complejo entramado institucional podemos colocar a la universidad dentro de una tríada. De esta forma, la vinculación entre la administración penitenciaria, las intervenciones universitarias y las moralidades que las substancian, nos permiten dimensionar un sistema carcelario puesto en tramas lógicas de producción de orden. ¿Qué quiero decir? La perspectiva tríadica no solo posibilita enriquecer nuestra mirada del sistema penitenciario

y del gobierno de las vidas allí detenidas – o secuestradas legalmente como solían decir los abolicionistas de la pena –, sino también comprender cómo se construye ese territorio producto y productor de relaciones sociales cuando agentes universitarios moldean los contornos de la “vulnerabilidad”.

La situación social que abre el texto, donde una trabajadora del Servicio Penitenciario no es merecedora de atención ni auxilio desde algunas miradas de quienes encarnan y personifican los derechos humanos en estos contextos (antagonismo palpable cuando un profesor ingresa a estos espacios y escucha *ustedes, los de derechos humanos, nos sacan autoridad*, pero también construido desde un progresismo académico/militante que tiene selectividad y miopía a la hora de elegir a sus damnificados) es reveladora. Esta situación nos ayuda a examinar que la “vulnerabilidad” no es algo dado de antemano, sino que es producida por agentes estatales mediante prácticas moralmente informadas (Balbi, 2007). Más aún, la idea de “vulnerabilidad” opera como gramática de derechos para ser o no destinatario de la mirada universitaria siempre asociada a consideraciones de orden moral. Esto es uno de los aportes más interesantes del sentido pedagógico que conlleva el “poder tutelar” (Souza Lima, 1995): mientras se ayuda a unos, se castiga a otros. Lo ponen en juego las cartas de estudiantes queriendo “comprometerse” con presos leídos como “apreciables” en el que se intenta *aportar un granito de arena* mediante programas como “Compromiso Social Estudiantil”; y se ve con “aversión” a genocidas observados como presos “despreciables”, o aquellos otros que cometieron delitos con marcas de género, y la “ciudadanía universitaria” decretada por la UBA y la UNC en el 2007 y el 2017 se ve reactualizada por reclamos con claros sentidos punitivistas.

Bajo ningún punto de vista pretendo minimizar la importancia de la universidad pública en contextos de encierro, como tampoco procuro negar el daño causado -aún presente en nuestro tejido social-, por militares y civiles en el marco del terrorismo de estado y de aquellas personas, específicamente mujeres, que fueron víctimas de abusos sexuales y femicidios. El ejercicio desplegado en este texto busca politizar la antropología y etnografiar lo político dándole carne a la pregunta objeto de mi investigación: ¿cómo se transforma el territorio de la prisión para ser intervenido por la universidad? Y luego ¿de qué modo la universidad construye sentidos de “vulnerabilidad” en estos contextos? Estas preguntas, tal como desarrollé, pudieron encontrar cause a partir de un proceso multifacético de escrituras y documentos que revelan una conexión siempre turbulenta entre universidad y cárcel. En este sentido, pienso que tanto el “compromiso” como la “aversión” ocupan una posición central en la *praxis* de intervenciones universitarias, demostrando así los límites que encuentra la gramática universal de los derechos humanos, o dicho de otro modo, los derechos humanos siendo moralmente impregnados. Desde

hace tiempo, la antropóloga brasilera Lygia Sigaud (1996), nos alertó sobre la fragilidad de la creencia puesta en el derecho como único principio de explicación de los comportamientos en términos de cumplimiento o no cumplimiento de normas jurídicas. Así, cuando la ley nacional de educación busca garantizar este derecho a todas las personas privadas de libertad y observamos una distribución diferencial de “vulnerabilidad”, podemos comprender que esto se corresponde menos con una pérdida de “mana”, en el sentido de poder mágico de la norma jurídica, y más con las relaciones sociales siempre asociadas a consideraciones de ordenes morales y afectivos al querer (o no) vincularnos con algunos otros.

Para cerrar, un último comentario. La primera vez que participé de las reuniones del equipo que dictaba talleres de derechos humanos en contextos de encierro, discutíamos sobre cuáles eran nuestros roles como talleristas dentro de un determinado “encuadre institucional”. Ese día de reunión, una conocida socióloga argentina manifestó que debíamos tener bien claro qué es lo que íbamos hacer a la cárcel *porque el preso no sabe hacer otra cosa que pedir, pedir y pedir, la cárcel es una máquina de producir subjetividades demandantes*. Aquella sentencia que me acompañó durante todo mi trabajo de campo generó una adhesión que no deja de ser también un rechazo.

Si bien las prisiones que me tocó conocer comparten en gran medida el rasgo de ser un lugar donde falta el abrigo e insulina hasta una fuente calórica y nutritiva para que la vida no sea corroída, por lo que es lógico pensar que las personas detenidas pidan a gritos ser miradas y socorridas, también no deja de ser violenta aquella afirmación. Se mira a estos lugares desde un lugar en el que es difícil reconocer allí subjetividades deseantes, con capacidad de ensayar formas de vida aún en las peores condiciones. Dicho esto, y considerando los resabios coloniales que de una forma u otra son reactualizados por las administraciones estatales como la universidad, considero importante no perder de vista algo marcado por Didier Fassin: “la política gobierna vidas, se manifiesta en cuerpos y procede de elecciones de índole moral” (2010, p. 17). En efecto, a lo largo de este texto intenté “reencantar la política” mediante el tríptico analítico de vidas-cuerpos-moralidades que tensan los sentidos políticos de la universidad en la cárcel. Desde la mirada de profesores, estudiantes y comités de especialistas busqué mostrar que las elecciones políticas tienen implicancias que gravitan en quien espera o hace esperar, en aquellos que según el valor diferencial asignado a las vidas son aceptados o rechazados para asistir a un curso y descontar días de encierro, o en quien merece intervención y aquel que es dejado de lado y a su suerte por el delito cometido.

REFERENCIAS

1. ABRAMS, Philip. Notas sobre la dificultad de estudiar al estado. **Virajes**, año 2, n. 2. 2000.
2. BALBI, Fernando. **De Leales, Desleales y Traidores**. Valor Moral y Concepción de Política en el Peronismo. Buenos Aires: Antropofagia, 2008.
3. ACIN, Alicia Beatriz. **Sentidos políticos de la universidad en la cárcel, fragmentos teóricos y experiencias**. 1. ed. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, 2016.
4. BOURDIEU, Pierre. **La miseria del mundo**. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 1993.
5. CORAZZA PADOVANI, Natalia. **Sobre casos e casamentos: Afetos e amores através das penitenciárias femininas em São Paulo e Barcelona**. São Carlos, EdUFSCar, 2018.
6. COMFORT, Megan. En el Tubo de San Quintín: la “prisionización secundaria” de las mujeres que visitan a los reclusos. **Cuadernos del GESPYDH**, n. 1, p. 23-39, 2011. Disponible en: <https://biblioteca-repositorio.clacso.edu.ar/bitstream/CLACSO/893/3/CuadernosGESPYDH1.pdf>. Acceso en: 31 ene. 2024.
7. CUNHA, Manuela Ivone Pereira. **Entre o bairro e a prisão: tráfico e trajetos**. Lisboa: Fim de Século, 2002.
8. GARCIA, Carolina Gallo. Feminism took the streets: new strategies of commons in Latin America. **Munich Social Science Review (MSSR)**, v. 5, p. 129-135, 2022. Disponible en: <https://www.tandfonline.com/eprint/EMNJCPZ2FV2WHMD72CAB/full?target=10.1080/00497878.2022.2137803>. Acceso en: 31 ene. 2024.
9. GLUCKMAN, Max. Análise de uma Situação Social na Zululândia Moderna. *In*: FELDMAN-BIANCO, Bela (org.). **Antropologia das Sociedades Contemporâneas**. Métodos. São Paulo: FEU-UNESP, 2010. p. 237-364.
10. GOFFMANN, Erving. **Internados**. Buenos Aires: Amorrortu, 1974.
11. HANNERZ, Ulf. **Exploración de la ciudad** – Hacia una antropología urbana. México: Fondo de Cultura Económica, 1986.
12. MALLART, Fabio. **Findas linhas: circulações e confinamentos pelos subterrâneos de São Paulo**. Lisboa: Etnográfica Press, 2021
13. MANCINI, Ines. Relaciones de género en los intersticios de las prisiones argentinas. Tensiones en torno a derechos y cuidados. **Religación, Revista de Ciencias Sociales y Humanas**, Quito, v. 6, n. 30, e210856, 2021. Disponible en: <https://doi.org/10.46652/rgn.v6i30.856>. Acceso en: 31 ene. 2024.

14. SIGAUD, Lygia Maria. Direito e coerção moral no mundo dos engenhos. **Estudos Históricos**, Rio de Janeiro, v. 9, n. 18, p. 361-388, 1996.
15. SANTOS, Boaventura de Souza. **Descolonizar el saber, reinventar el poder**. Ediciones Trilce, 2010.
16. SOUZA LIMA, Antonio Carlos. **Um grande cerco de paz**. Poder tutelar, indianidade e formação do Estado no Brasil. Petrópolis: Vozes, 1995.
17. SYKES, Gresham. **La sociedad de los cautivos**. Estudio de una cárcel de máxima seguridad. México: Siglo XXI, 2017.
18. VAN VELSEN, Jaap. A Análise Situacional e o Método de Estudo de Caso Detalhado. *In*: FELDMAN-BIANCO, Bela (org.). **Antropologia das Sociedades Contemporâneas**. Métodos. São Paulo: FEU-UNESP, 2010. p. 437-468.
19. WACQUANT, Loic. **Les prisons de la misère**. Paris: Éditions Raisons D'agir, 1999.
20. ZAPATA, Laura. **La mano que acaricia la pobreza** – Etnografía del voluntariado católico. 1a ed. - Buenos Aires: Antropofagia, 2005.

Nahuel Blazquez

Doctorando en Ciencias Antropológicas en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. ID ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5432-3698>. E-mail: nahuelblazquez@gmail.com